



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Extracto de los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día 29 de noviembre de 2022, y que es expedido a efectos del artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la ciudad de San Pedro de Pinatar y en la Sala de Juntas de la planta segunda, siendo las diez horas del día 29 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Visitación Martínez Martínez	PRESIDENTA
Ángela Gaona Cabrera	TTE. ALCALDE
José Antonio Munuera Martínez	TTE. ALCALDE
Javier Castejón Martínez	TTE. ALCALDE
Carmen María López Rodríguez	TTE. ALCALDE
José Fernández Andreo	TTE. ALCALDE
María del Carmen Guirao Sánchez	TTE. ALCALDE
Silvia Egea Morales	TTE. ALCALDE
Almudena Vicente Dólera	INTERVENTORA
María Luisa Jiménez Hernández	SECRETARIA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS, ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/7927W.

Aprobar la relación de facturas número 85/22, por importe total de //11.070,00€/.

2. PERSONAL.

Referencia: 2022/6088A.

Abono horas extraordinarias.

3. PERSONAL.

Referencia: 2022/6090M.

Abono horas extraordinarias.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

4. PERSONAL.

Referencia: 2022/6091Y.

Abono horas extraordinarias.

5. PERSONAL.

Referencia: 2022/7236R.

Abono horas extraordinarias.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/7312P.

Aprobar el proyecto de obras de reasfaltado de las calles cabo de San Antonio, río Tajo y otras de San Pedro del Pinatar.

Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de las obras, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, por importe total de 1.314.707,75€ IVA incluido. El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.